

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00089-00

el abogado RAFAEL ANTONIO DÍAZ GRANADOS AMARÍS, quien indicó actuar en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y con fundamento en la Resolución No. 1069 de 15 de julio de 2019, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de 16 de febrero de 2024.

Por tanto, previo a decidir los recursos interpuestos, se le requiere para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta decisión, aporte la Resolución antes referida, so pena de no tenerse en cuenta los escritos presentados.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 49 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56aed214aef8201f7bb8dca058703e15cc793ba122a8127276742bac6dd31192**

Documento generado en 29/04/2024 04:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>